ACTUACION NOTARIAL

FERNANDO de SALAS
GA 006 013279
NOTARIO

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:"DISTRIBUIDORA SAMAR S.A".-En la ciudad de Zárate,Partido del mismo nombre,Provincia de Buenos Aires,a los SIETE días del mes de agosto del año dos mil tres,ante mí,*MARIA MARCELA TAPIA*,Escribana adscripta al Registro Número SIETE de Zárate,***COMPARECEN:doña ALICIA SUSANA PROL:***argentina,nacida el 30 de mayo de 1951,casada en primeras nupcias con don ESTEBAN EDUARDO NIZ,comerciante,DNI 11.305.600,CUIT/CUIL 27-11305600-8,con domicilio en calle JULIO A. COSTA 1150 de esta ciudad;y ***don GUILLERMO SANTIAGO CABEZAS:***argentino,nacido el 11 de abril de 1972,soltero,hijo de don Santiago Cabezas y de doña Victoria Elena Curzio,comerciante, DNI 22.401.774,CUIT/CUIL 20-22401774-0,con domicilio en calle LAPRIDA 649 de esta ciudad,los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fé,como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio y ***ME EXPONEN:***Que vienen por la presente a Constituir una Sociedad Anónima,que se regirá por el presente acta constitutiva y Estatutos sociales.-*ACTA CONSTITUTIVA:****I)DENOMINACION y DOMICILIO:***La Sociedad Anónima se denominará *"DISTRIBUIDORA SAMAR S.A"* y tendrá su domicilio social en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 910 de esta ciudad y Partido de ZARATE,Provincia de Buenos Aires,el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o Asamblea Ordinaria de Accionistas,se publicará y se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-***II)CAPITAL SOCIAL,SUSCRIPCION E INTEGRACION:***El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL PESOS ($ 12.000),dividido en MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de DIEZ PESOS ($ 10) CADA UNA y DE CINCO VOTOS POR ACCION.-Los accionistas suscriben MIL DOSCIENTAS (12.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de DIEZ PESOS ($ 10) VALOR NOMINAL CADA UNA,o sea la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000),integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%),o sea la

suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se comprometen a aportarlo en un término no mayor de dos años,conforme al siguiente detalle:La accionista ***doña ALICIA SUSANA PROL*** suscribe SEISCIENTAS acciones de PESOS DIEZ ($ 10) valor nominal cada una,o sea la cantidad de PESOS SEIS MIL,e integra en este acto el 25%,o sea PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500);y El accionista ***don GUILLERMO SANTIAGO CABEZAS*** suscribe SEISCIENTAS acciones de PESOS DIEZ ($ 10) valor nominal,o sea la cantidad de PESOS SEIS MIL,e integra en este acto el 25%,o sea la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500).-***DESIGNACION DEL DIRECTORIO:****PRESIDENTE:*ALICIA SUSANA PROL;*VICEPRESIDENTE:*GUILLERMO SANTIAGO CABEZAS.-Aceptando los cargos para los que han sido designados.-***ORGANO DE FISCALIZACION:*** No encontrándose la sociedad incluída en el artículo 299 de la Ley 19.550,se prescinde de la sindicatura,quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de Ley de Sociedades.-***AUTORIZACION:***Se autoriza a ***doña ANA CRISTINA PALESA:***DNI 23.473.448,y/o ***MARIA FLORENCIA PALESA:***DNI 25.231.499,ambas constituyendo domicilio en calle LAVALLE 1546 PISO 8 OFICINA "A" de la ciudad de BUENOS AIRES,para que actuando en forma CONJUNTA,SEPARADA,ALTERNADA y/o INDISTINTA queden facultadas para contestar vistas,notificarse de resoluciones,publicar edictos,y suscribir toda la documentación anexa al expediente,interponiendo en su caso los recursos correspondientes,practicando desgloses,firmando recibos y demás documentación ,escrituras aclaratorias de la presente,realizando todos los gastos,gestiones y diligencias que sean conducentes para la obtención de la registración de este contrato por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires,facultándolos para proceder al retiro del dinero depositado en concepto de aporte de capital y a solicitar y tramitar la rúbrica de los libros societarios.-***ESTATUTO:ARTICULO PRIMERO:***La Sociedad se denomina ***"DISTRIBUIDORA SAMAR S.A"*** y tiene su domicilio social en la ciu-

ACTUACION NOTARIAL

FERNANDO de GALAS
NOTARIO

GAA 6813280

dad y Partido de Zárate,Provincia de Buenos Aires,calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 910,pudiendo establecer agencias,sucursales,depósitos y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.-***ARTICULO SEGUNDO:***Su plazo de duración es de CINCUENTA contados desde su inscripción registral en la Dirección Provincia de Personas Jurídicas.-***ARTICULO TERCERO:***La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros,en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: *A)INDUSTRIALES:*Mediante la construcción,reforma y reparación de edificios,viviendas,residenciales y no residenciales,fabricación de paneles,elementos y materiales destinados a edificios.-*B)COMERCIALIZADORA:*vender alimentos frescos elaborados o industrializados, envasados para ser consumidos en forma natural o conservados al vacío o en condiciones higiénicas de perduración y/o deshidratación,comercializar bebidas,gaseosas y sus derivados,pudiendo presentarse ante concursos de precios o licitaciones,públicas o privadas,en donde pueda competir como oferente,envasar alimentos en containers,bolsones o viandas, para ser destinados al suministro de comedores escolares,sanatorios,clínicas u hospitales o comedores industriales.-*c)FINANCIERA:*la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios como contratos y operaciones convenientes para su desenvolvimiento y cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de este objeto social en todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil de la República Argentina y de la Ley de Sociedades Comerciales,sin necesidad de mandato expreso.-***ARTICULO CUARTO:***El Capital Social es de DOCE MIL PESOS, representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS ($ 10) valor nominal cada una y de CINCO votos por acción.-El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto,conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-Dicha resolución se publicará e inscribirá.-***ARTICULO QUINTO:***Las acciones para futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias,al portador o nominativas,endosables o no,según lo de-

termine la Asamblea de accionistas o las leyes vigentes.-Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no,de acuerdo a las condiciones de emisión.-Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación.-Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas.-Las acciones preferidas no darán derecho a voto,salvo los casos en que la Ley 9.550 se los otorga.-Los títulos representativos de las acciones,así como los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Número 19.550.-***ARTICULO SEXTO:***En caso de copropiedad,la sociedad podrá exigir la unificación de la representación,hasta tanto ello ocurra,los propietarios no podrán ejercitar sus derechos.-***ARTICULO SEPTIMO:***En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Número 19.550.-***ARTICULO OCTAVO:***Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acreecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades.-***ARTICULO NOVENO:***La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares y un Suplente con mandato por DOS EJERCICIOS.-Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a sus reemplazantes.-En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y Vicepresidente,en su caso,este reemplazará al primero en caso de ausencia,impedimento o excusación.-Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros resolviendo por mayoría de votos presentes.-Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.-La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia,impedimento o renun-

ACTUACION NOTARIAL

FERNANDO de SALAS
NOTARIO

GAA06813281

cia.-El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.-El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer,incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales,conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 Libro segundo Título X del Código de Comercio.-Puede en consecuencia operar en toda clase de Bancos,del país o del exterior,Entidades Financieras,Oficiales,privadas y mixtas,aceptar,dar y revocar poderes,especiales y generales judiciales,de administración y cualquier otro con o sin facultad de sustituir,iniciar y proseguir,contestar y desistir denuncias o querellas penales,y formalizar todo acto jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social.-Cada Director deberá depositar la suma de PESOS CIEN ($ 100) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.-***ARTICULO DECIMO:***La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades.-***ARTICULO DECIMO PRIMERO:*** Deberá convocarse anualmente ,dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una Asamblea Ordinaria de Accionistas dentro de los términos de los artículos 234,237 y 243 y concordantes de la Ley de Sociedades.-Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el 30% del capital social.-***ARTICULO DECIMO SEGUNDO:***Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la participación y en los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades,reformada por la Ley 23.903.-Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicación previa de la convocatoria ,cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.-Toda Asamblea se citará simultaneamente para su realización en primera y segunda convocatoria,en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día,una hora después de la fijada para la primera.-Los ac-

cionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.505.-Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas deberán estos depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la ley de Sociedades.-Rigen los quorums y mayorías,así como los temas a tratar,tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias,prescriptos por los artículos 234 y 244 de la Ley de Sociedades.-***ARTICULO DECIMO TERCERO:***El ejercicio social cierra el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables,de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-De las utilidades realizadas y líquidas se destinará:a) el cinco por ciento,hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto,para el fondo de Reserva Legal,artículo 70 de la Ley de Sociedades;b)a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este Estatuto;c)el porcentaje que se destine por asamblea a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades;d)el saldo,si lo hubiere,a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativo otro destino que determine la Asamblea.-Los dividendos deberán pagarse en proporción a las respectivas integraciones,dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.-***ARTICULO DECIMO CUARTO:***Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550,la liquidación estará a cargo de los accionistas, y del Síndico si correspondiere.-Cancelado el pasivo y reembolsado el capital,el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-Con el presente estatuto queda constituída la sociedad ***"DISTRIBUIDORA SAMAR S.A"*** y LEIDA que fué se otorga y firma por ante mí que doy fé.- Sobreimpreso Seis. Vale.- Corrido en primer lugar un Esteban Eduardo Diz, Vale.-

Siguen

ACTUACION NOTARIAL

GAA06813282

FERNANDO de SALAS
NOTARIO

MARIA MARCELA TAPIA
NOTARIA

GAA06813282

19 Agosto 2003

GAA03505725

MARIA MARCELA TAPIA
NOTARIA

FERNANDO G
NOTAR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Inscripto en la MATRICULA 65.970 de SOCIEDADES COMERCIALES

LEGAJO 1/123.662 por Conformación

SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata, 05/11/2003

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

EL PRESENTE SE COMPLEMENTA CON LOS INSTRUMENTOS QUE EN FORMA CONJUNTA ORDENO INSCRIBIR LA RESOLUCION DE ESTA DIRECCION NUMERO 1071 DE FECHA 03/11/2003

DIRECCION DE REGISTROS.-

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHEF
Jefe Departamento Registrales
Dirección Pcial. de Personas Jurídicas

PRIM
CRIT
TRIBU
Bueno
CELA
da ALI
nupcias
1130560
MO SAN
tiago Cab
22401774
nas hábiles
recho propi
Provincial d
escritura co
tancia del ob
redactado de
lizar por cuen
siguientes acti
edificios, vivien
teriales destina
dos o industria
vacío o en co
gaseosas y s
públicas o pri

ACTUACION NOTARIAL
FERNANDO de SALAS
NOTARIO
BA 035 96908

PRIMER TESTIMONIO:ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS:ES-

CRITURA COMPLEMENTARIA DE ESCRITURA 646 FOLIO 939 CONSTITUCION DE DIS-

TRIBUIDORA SAMAR S.A.-En la ciudad de Zárate,Partido del mismo nombre,Provincia de Buenos Aires,a los SEIS días del mes de octubre del año dos mil tres,ante mí,MARIA MARCELA TAPIA,Escribana adscripta al Registro Número SIETE de Zárate,**COMPARECEN:doña ALICIA SUSANA PROL**:argentina,nacida el 30 de mayo de 1951,casada en primeras nupcias con don Esteban Eduardo Niz,comerciante,DNI 11.305.600,CUIT/CUIL 27-11305600-8,con domicilio en calle JULIO A. COSTA 1150 de esta ciudad;y **don GUILLERMO SANTIAGO CABEZAS**:argentino,nacido el 11 de abril de 1972,soltero,hijo de don Santiago Cabezas y de doña Victoria Elena Curzio,comerciante,DNI 22.401.774,CUIT/CUIL 20-22401774-0,con domicilio en calle LAPRIDA 649 de esta ciudad,los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fé,como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio y **ME EXPONEN:**Que en virtud de la observación practicada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a los efectos de proceder a la inscripción definitiva de escritura constitutiva de DISTRIBUIDORA SAMAR S.A vienen por la presente a dejar constancia del objeto social de la citada sociedad,por lo que el artículo tercero de la misma que redactado de la siguiente manera:"**ARTICULO TERCERO:**La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia,de terceros o asociadas a terceros,en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:*A)INDUSTRIALES*:Mediante la construcción,reforma y reparación de edificios,viviendas,residenciales y no residenciales,fabricación de paneles,elementos y materiales destinados a edificios.-*B)COMERCIALIZADORA*:vender alimentos frescos elaborados o industrializados,envasados para ser consumidos en forma natural o conservados al vacío o en condiciones higiénicas de perduración y/o deshidratación,comercializar bebidas, gaseosas y sus derivados,pudiendo presentarse ante concursos de precios o licitaciones, públicas o privadas,en donde pueda competir como oferente,envasar alimentos en contai-

BAA03598908

ners,bolsones o viandas,para ser destinados al suministro de comedores escolares,sanatorios,clínicas u hospitales o comedores industriales.-En consecuencia de ello la sociedad podrá realizar todos los actos,contratos y operaciones convenientes para su desenvolvimiento y cumplimiento de este objeto social en todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil de la República Argentina y de la Ley de Sociedades Comerciales,sin necesidad de mandato expreso.-",-No siendo para más prestan los comparecientes su consentimiento expreso a la presente y LEIDA que fue se otorga y firma por ante mi que doy fé.-HAY DOS FIRMAS ILEGIBLES,ESTA MI SELLOS,ESTA MI FIRMA.-CONCUERDA el presente testimonio con su matriz que pasó por ante mi al Folio 1260 protocolo año 2003.-Expido este PRIMER TESTIMONIO para LA REQUIRENTE en un sello de actuación notarial BAA 03598908 que firmo y sello en la ciudad de ZARATE a los 6 días del mes de octubre del año 2003,CONSTE.-

FERNANDO
NOTARIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscripta en la MATRICULA 65940 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 111.662
Confirmación
SUBDIRECCION REGISTRAL 05 11 2003
Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

EL PRESENTE SE CORRESPONDE CON EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
INSTRUMENTOS QUE HE PODIDO CONSULTAR CONFORME
INSCRIBIR LA RESOLUCION DE ESTA DIRECCION
NUMERO 7071 DE FECHA 03/11/2003
DIRECCION DE REGISTROS.-

ACTUACION NOTARIAL

BAA03505725

FERNANDO de SALAS
NOTARIO

CONCUERDAN,las adjuntas fotocopias con su matríz que pasó por ante mí,MARIA MARCELA TAPIA,Escribana adscripta al Registro Número SIETE de Zárate,Folio 939 protocolo año 2003,doy fé.-Expido éste PRIMER TESTIMONIO para LA REQUIRENTE en CUATRO fotocopias de su matríz y el presente sello de actuación notarial,que firmo y sello en la ciudad de Zárate a los 19 días del mes de agosto del año 2003,CONSTE.-

de SALAS
REGISTRO 7

MARIA MARCELA TAPIA
NOTARIA

ato-
po-
iento
go Ci-
lad de
nto ex-
AY DOS
nte testi-
pido este
arial BAA
ubre del a-

DIRECCION DE NOTARIOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA,

EXPEDIENTE: 21.209 – 69.762.- **LEGAJO:** 01/123.662.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "DISTRIBUIDORA SAMAR S.A."

DOMICILIO: Bernardo de Irigoyen N° 910

LOCALIDAD: Zárate **PARTIDO:** ZARATE

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 9/13 ESC. N° 646 del 07/08/2003 y a fs. 19 ESC. N° 886 del 06/10/2003 PASADAS ante la notario MARIA MARCELA TAPIA.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la **inscripción registral de su Instrumento Constitutivo y Estatuto Social**. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones, encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los arts. 6° y concordantes de la Ley 19.550; 1° y 2° y concordantes del Decreto Ley 8671/76 y su modificatorio Decreto Ley 9118/78. T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"DISTRIBUIDORA SAMAR S.A." con sede en el partido de ZARATE.**- cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.--------

ARTICULO 2°: Tome intervención la DIRECCION DE REGISTROS, ---------- a los fines de proceder a la toma de razón del instrumento conformado. **PREVIAMENTE cúmplase con el depósito que justifique la integración del capital** suscripto en dinero en efectivo en la forma que determinan los arts. 28° y 66°, de la Disposición General 106/91.----------

ARTICULO 3°: Cumplido que sea con lo dispuesto en el Art. 2°, de la presente ---------- resolución. Inscríbase conforme lo regulado en el Art. 66° de la Disposición General 106/91.----------

ARTICULO 4°: Regístrese y pase a MESA DE ENTRADAS ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.----------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N°

Dr. MARIO JOSE CUNEO
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

FAA006262523

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D DE SALAS, FERNANDO----------

obrantes en el Documento Nº EAA9490458----------

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

CAMPANA, 11 de mayo de 2015

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEGALIZACION

Dra. FABIANA BALZANO SCIOLET
SUBDELEGADA PARTIDO CAMPANA
Delegación San Martín

Serie C 04546503
CERO CUATRO CINCO CUATRO SEIS CINCO CERO TRES

curren a este otorgamiento por derecho propio y ***ME EXPONEN:*** Que vienen por la presente a Constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el presente acta constitutiva y Estatutos sociales.-*ACTA CONSTITUTIVA:* ***I)DENOMINACION y DOMICILIO:*** La Sociedad Anónima se denominará *"DISTRIBUIDORA SAMAR S.A"* y tendrá su domicilio social en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 910 de esta ciudad y Partido de ZARATE, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará y se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-***II)CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:*** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL PESOS ($ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de DIEZ PESOS ($ 10) CADA UNA y DE CINCO VOTOS POR ACCION.-Los accionistas suscriben MIL DOSCIENTAS (12.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de DIEZ PESOS ($ 10) VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la